

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR, presentado por NURY CHICUÉ PEÑA, a través de apoderado judicial, contra EDITH GÓMEZ CARVAJAL y MARLENY GÓMEZ CARVAJAL, para inadmitir la demanda.

Palmira (V), 13 de mayo de 2022.

MARIBEL ARBOLEDA ÁLVAREZ

Secretaria

AUTO No. 1126
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: NURY CHICUÉ PEÑA.
Demandado: EDITH GÓMEZ CARVAJAL y MARLENY GÓMEZ CARVAJAL.
Radicación: 7652041089001-2022-00187-00

Palmira (V), trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Corresponde a este recinto judicial el estudio de la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, presentada por **NURY CHICUÉ PEÑA**, a través de apoderado judicial, contra **EDITH GÓMEZ CARVAJAL** y **MARLENY GÓMEZ CARVAJAL**, y revisada la misma se observa lo siguiente:

Pese a que en la Escritura Pública No. 1018 del 23 de marzo de 2022 otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Palmira, se anuncia la liquidación de herencia y sociedades conyugales y/o sociedad patrimonial de hecho (sucesión), de una letra de cambio por valor de \$9.500.000, suscrita por las demandadas, el título valor objeto del proceso no se arrima al plenario, lo cual se hace necesario. Por lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda concediendo un término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al doctor **HENRY EFRÉN CASTRO HITAZ**, abogado titulado y en ejercicio profesional, portador de la T.P. No. **196.686** del C.S.J., quien obra como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c700f297a21a028032c95052e37b5619a974677cacd994dde351dd97675fe17**

Documento generado en 15/05/2022 05:08:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>